



Consejo Económico y Social

Distr. general
17 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

60º período de sesiones

14 a 24 de marzo de 2016

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período
extraordinario de sesiones de la Asamblea
General, titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz
para el siglo XXI”**

Declaración presentada por Girls Learn International, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

El Grupo de Trabajo sobre la Situación de las Jóvenes es una coalición de más de 75 organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales representadas en las Naciones Unidas que se dedican a la promoción de los derechos humanos de las niñas en todas las esferas y etapas de la vida, al adelanto de su condición y a su inclusión, y al reconocimiento y desarrollo de sus plenas potencialidades y capacidades en calidad de asociadas en la acción.

En el 60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que celebramos actualmente, acogemos con satisfacción el tema prioritario: “El empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible” y el tema de examen: “La eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas”. Sin embargo, cabe destacar también la importancia de incluir a las niñas en el tema prioritario, dado que viven el empoderamiento de manera diferente que las mujeres. Asimismo, el logro del desarrollo sostenible repercute en las niñas de una forma singular. El “empoderamiento de la mujer” no incluye a las niñas, y nos gustaría manifestar nuestra decepción sobre su ausencia en el tema prioritario.

Es un hecho ampliamente reconocido que la perpetuación de la violencia contra las niñas impide el logro de la igualdad entre los géneros y el desarrollo sostenible. El documento final del 57º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer señalaba que la violencia es una cuestión transversal que se aborda en diferentes instrumentos internacionales. El Grupo de Trabajo sobre la Situación de las Jóvenes está de acuerdo con el párrafo 10 de las conclusiones convenidas sobre la “La eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña”, que establece que la violencia contra las niñas tiene sus raíces en las desigualdades históricas y estructurales que caracterizan las relaciones de poder y someten a las niñas a violaciones generalizadas del disfrute de sus derechos humanos. La violencia contra las niñas es una forma de discriminación que viola y menoscaba gravemente o anula el disfrute por las niñas de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Este abuso de poder se amplía a las esferas pública y privada y está asociado a las prácticas culturales y tradicionales. Tales abusos están intrínsecamente vinculados a los estereotipos de género que son la causa subyacente de dicha violencia y la perpetúan. Los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la violencia contra las niñas, no solo aprobando leyes, sino también haciendo que se cumplan y velando por que las niñas tengan acceso a la justicia restaurativa y otros servicios necesarios.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reconoce esta realidad y pretende abordar los problemas de las niñas en el Objetivo 5 y mediante la incorporación de la igualdad entre los géneros en la Agenda. En conjunto, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible apoya firmemente los derechos humanos de las niñas. Los distintos objetivos presentan y abordan las cuestiones que impiden de forma continuada el desarrollo de las niñas e infringen sus derechos humanos (esto es, pobreza, nutrición deficiente, falta de acceso a la educación, la salud y los servicios de agua y saneamiento, discriminación, violencia y degradación ambiental).

El Objetivo 16, “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible”, pretende crear un entorno saludable donde las niñas puedan vivir y

prosperar. Todas las niñas tienen derecho a una identidad jurídica, en particular mediante el registro de nacimientos (meta 16.9). Tienen derecho a vivir sin miedo a la violencia, la trata o la explotación (metas 16.1 y 16.2). Las niñas sufren violencia por razón de género, como, por ejemplo, infanticidio femenino, asesinatos por honor, mutilación genital femenina, planchado de los senos, violación, incesto, secuestro, feminicidio y matrimonio infantil, precoz y forzado. Los factores de riesgo relacionados con la edad, con el hecho de ser mujer, pertenecer a una minoría étnica, vivir en una zona rural, carecer de acceso a la educación, tener alguna discapacidad, no contar con una protección familiar adecuada, vivir en situaciones de pobreza extrema y ser migrante contribuyen a la vulnerabilidad de las niñas ante la violencia y la explotación sexual, en particular la explotación sexual con fines comerciales y la trata. Las niñas que viven en situaciones de conflicto armado y posteriores a un conflicto, así como las niñas indígenas, también son especialmente vulnerables a la violencia y la explotación. Las niñas tienen derecho a beneficiarse del estado de derecho y disfrutar de igualdad de acceso a la justicia (meta 16.3). Los Estados deben intentar evitar y corregir las violaciones cometidas contra las niñas, así como promover un acceso efectivo a la justicia. Las personas y los sistemas que perpetúan la violencia contra las niñas deben rendir cuentas, ya que, de no ser así, no podremos lograr ni crear entornos saludables donde las niñas puedan vivir y prosperar.

Es preciso empoderar a las niñas para que expresen sus necesidades y darles la oportunidad de participar plenamente mediante la adopción de decisiones inclusivas (meta 16.7). Las niñas han demostrado su singular capacidad para presentar, abordar y comprender las cuestiones que les afectan en los foros anuales “Girls Speak Out” en las Naciones Unidas para el Día Internacional de la Niña y en el Tribunal de Niñas sobre la Violencia, el Grupo de Niñas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Mesa Redonda sobre la Promoción de las Niñas, entre otros actos que se celebrarán durante la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Es necesario contar con la voluntad política adecuada para ofrecer a las niñas la posibilidad de participar, con el fin de que puedan colaborar de manera efectiva en todas las cuestiones que afectan a sus vidas. Para empoderar a las niñas, evitar la violencia de la que son objeto y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las niñas deben estar presentes a fin de conformar y orientar las políticas y programas que repercuten directamente en sus vidas.

La tecnología de las comunicaciones y los medios sociales pueden contribuir a la salud y la educación de las niñas y ser un recurso positivo para su empoderamiento, promoviendo también su acceso a la información sobre cómo evitar la violencia y darle respuesta. El uso indebido de las tecnologías de la comunicación con fines de acoso sexual, explotación sexual, pornografía infantil, trata, hostigamiento cibernético y ciberacoso amenaza la seguridad, la salud, la educación, el desarrollo y el bienestar de las niñas. Debemos reconocer también las oportunidades para crear sólidas plataformas virtuales de comunicación que promuevan los derechos humanos de las niñas y mejoren el acceso a la información que sea crucial para su empoderamiento.

La Agenda 2030 depende en gran medida del modelo habitual de desarrollo económico, circunstancia que favorece la explotación de las niñas. La comercialización y la utilización de las niñas son inaceptables, al igual que las injustas cargas que se les asignan en relación con el suministro de energía y agua y el cuidado no remunerado de otras personas. Cuando empecemos a aplicar la

Agenda 2030, debemos reconocer la persistencia de estos obstáculos y afrontar las actitudes discriminatorias y la violencia contra las niñas de manera integral.

Recomendaciones

- Implicar de forma activa a las niñas en los períodos de sesiones o debates tanto internacionales como de las Naciones Unidas, así como en las reuniones nacionales y locales que repercutan directamente en sus vidas y derechos.
- Acelerar la aplicación de la Agenda 2030, incluidos los objetivos relacionados con la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las niñas mediante iniciativas amplias, coordinadas, coherentes, prolongadas, transparentes y sometidas a un seguimiento y una evaluación adecuados.
- Asegurar la recopilación adecuada de los datos, desglosados por edad y género.
- Realizar análisis e investigación sobre las niñas y sus derechos específicos.
- Asegurar un aumento y una asignación suficiente de financiación y recursos humanos para los programas dirigidos a las niñas.
- Proporcionar un acceso y un apoyo adecuados a las niñas que soliciten reparación con arreglo a las normas jurídicas locales, nacionales e internacionales.
- Aplicar pisos nacionales de protección social de conformidad con la Recomendación núm. 202 de la Organización Internacional del Trabajo.
- Incluir a las niñas en el proceso de aplicación y evaluación de la Agenda 2030.
- Crear plataformas virtuales participativas que permitan a las niñas de todo el mundo obtener información sobre sus derechos humanos, presentar reclamaciones a la comunidad internacional y mostrar su singular capacidad para hacer efectivos los derechos humanos en su vida cotidiana.